

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 28 de septiembre de 2017

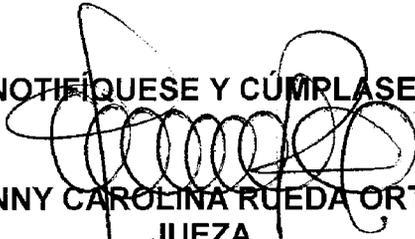
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CAPITAL SALUD, INVERSIONES CLINICA META,
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DEMANDADOS: CARLOS ANDRES NIÑO SOCHA
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2016-00103-00

Obra a folio 238 del cuaderno principal poder conferido a la abogada LAURA MILENA LINARES PEÑA para actuar en representación de CAPITAL SALUD E.P.S.-S y a folio 243 renuncia al poder presentada por la abogada LIBIA DEL PILAR MONROY CASTRO apoderada de INVERSIONES CLINICA DEL META, al cual allega memorial de comunicación de renuncia a su poderdante en el cual no está incluida la presente actuación y sin constancia de recibido.

Por lo anterior se dispone:

1. Reconocer personería a la abogada LAURA MILENA LINARES PEÑA para actuar en representación de CAPITAL SALUD E.P.S.-S en los términos del poder obrante a folio 238,
2. No aceptar la renuncia presentada por la abogada LIBIA DEL PILAR MONROY CASTRO, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO



La anterior providencia emitida el 28 de septiembre de 2017 se notificó por ESTADO No. 5 del 29 de septiembre de 2017.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

I.B.